

GACETA MUNICIPAL

Año V

QUITO, (Ecuador) julio 24 de 1914

Núm. 40

SUMARIO

Ordenanzas

- 1 Ordenanza que deroga la de 29 de noviembre de 1913, relativa a eximir a la Sociedad Funeraria Nacional del pago del impuesto a las carrozas para el servicio mortuorio.
- 2 Ordenanza por la cual se aumenta el sueldo del Director del Rastro y el del primer Inspector de Policía Municipal, y suprime el cargo del quinto Inspector de la misma.

Actas Municipales

- 3 Sesión de 15 de julio de 1914.
- 4 Sesión de 22 de julio de 1914.

ORDENANZAS

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

Vistos los oficios del Sr. Ministro de lo Interior, de 23 y 25 de abril del año en curso, y considerando las razones legales que en ellos se aducen,

DECRETA:

Art. 1º—Derógase la Ordenanza de 29 de noviembre del año pasado, relativa a eximir a la Sociedad Funeraria Nacional del pago del impuesto pertinente a las carrozas para el servicio mortuorio.

Art. 2º—Derógase, asimismo, el inciso 2º del art. 32 del Presupuesto Municipal vigente.

Dada en la Sala de Sesiones

del Concejo Municipal, en Quito, a 9 de julio de 1914.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.—El Secretario, J. B. Castrillón.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, julio 10 de 1914.—Ejécute.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.—El Secretario, M. M. Guerra.

2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º—Que para el mejor servicio de la Casa de Rastro y de la Policía Municipal es preciso rentar bien a los empleados; y

2º—Que es innecesario el cargo del quinto Inspector de Policía,

DECRETA:

Art. 1º—Suprímese el referido cargo de Inspector de Policía y su renta acumúlase al Art. 36 del Presupuesto.

Art. 2º—Desde el 1º de junio del año en curso, los sueldos del Director de la Casa de Rastro y primer Inspector de Policía serán de ciento veinte y noventa

sucres mensuales, respectivamente.

Art. 3º—El exceso de la 2ª asignación de sueldos sobre la 1ª, relativamente a los dos empleados de que se ha hecho mención, se pagará con cargo al Art. 36 del Presupuesto.

Art. 4º—Quedan en este sentido reformados el Nº 5º del Art. 19 y el Art. 23 del Presupuesto vigente.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a 9 de julio de 1914.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.—El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, julio 10 de 1914.—Ejécútese.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

ACTAS MUNICIPALES

3

Sesión de 15 de julio de 1914.

La presidió el Sr. Agustín Cabezas. Asistieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Cervantes, Gutiérrez, Dr. Cousin, Seminario y el infrascrito Secretario.

Se aprobó el acta de la sesión de 7 de los corrientes.

Tomado en cuenta el resumen general de los oficios y solicitudes elevados al Concejo, juntamente con el parecer que acerca de ellos presenta la Comisión que con tal objeto se la nombrara anteriormente, para el fácil y pronto despacho administrativo, diéronse las resoluciones que se expresan:

Manifiestar al Sr. Ministro en respuesta a su oficio de 3 de julio del presente año, que si bien le sería ventajoso al Municipio

emprender en la expropiación de los terrenos adyacentes a la quebrada de Jerusalén en la parte que va a canalizarse de ella, se ve privado de hacerlo, porque sus facultades económicas no le permiten, a no ser que el Gobierno quisiese ayudarlo pecuniariamente.

Mandar al archivo los cuadros demostrativos de los trabajos efectuados por las Comisarias Municipales en el mes próximo pasado.

Ordenar se ingrese en Tesorería la suma de \$ 641,57 que ha producido el ramo de Lotería, según informes que al respecto da el Sr. Jefe Político del Cantón.

Oficiar al Intendente pidiéndole, como lo hace la Tesorería en el oficio respectivo, revoque la orden en la cual declaraba que el servicio del barrido de calles le incumbe al Municipio que no a los particulares; orden que ha resultado perjudicial a los intereses del Concejo por haber disminuido sus entradas.

Ratificar el gasto que ocasione la adquisición de muebles y útiles para la Oficina de Comprobación como lo pide en su solicitud el Jefe de ella Sr. Sánchez; y en cuanto a la segunda parte de la petición, en lo que se refiere a proveer a la Oficina de una localidad, disponer que mientras ello sea posible, trabajen los empleados en el salón de sesiones.

Pagar al Sr. Jacinto Pankieri el valor del terreno de su propiedad situado en la Tola, que se ha ocupado con el objeto de instalar en él excusados públicos.

(Se incorporó el Dr. Posso y se separó el Sr. Cervantes).

Mandar pagar, asimismo, a la Sra. Elena Campana v. de Sosa las pensiones de arrendamiento de su casa mientras se continúe ocupándola, sin que por esto se renueve, como ella pide, el contrato que terminó el 1º del presente mes.

Contestar al Sr. Enrique Freile Zaldumbide su oficio en el cual pide se le devuelva el uso de las aguas de que goza su casa de la parroquia de Santa Bárbara, manifestándole que el Concejo no le ha privado de ellas y que, por lo mismo, su reclamación la ha de presentar ante la autoridad competente, como sería la Dirección técnica del Agua Potable.

Conceder a los contratistas para la instalación de excusados la prórroga de treinta días que solicitan para entregar sus obras.

Acceder al pedido de la Dirección de la Escuela de niñas Nº 2, quien se ha permitido invertir el producto de los arrendamientos de la casa del Establecimiento en

el alquiler de un piano; pero manifestándole que es esta la última vez que se le permite tal incorrección.

Aceptar la renuncia del Sr. Dr. Maximiliano Valencia del cargo de Defensor de menores, y nombrar, en su reemplazo, al Sr. Dr. José Antonio Baquero.

Aprobar el contrato ad-referendum celebrado entre el Concejo y el Sr. Julio Prado, en virtud del cual este toma en arrendamiento la quinta Yavirá de propiedad municipal, con la restricción de que el Concejo se reserva el derecho de mandar trabajar materiales de construcción en el tejaz de la mentada Quinta, sin perjuicio de que el Sr. Prado haga lo propio durante el tiempo que dure su contrato.

Aceptar las renunciaciones de los Sres. Manuel Guerrero Barba, Dr. José María Suárez, Miguel Egúez y Dr. Carlos Cabezas Bueno de los cargos de Jurados de Imprenta; y nombrar en reemplazo de ellos a los Sres. Alejandro Ordóñez, Dr. Gabriel Baca, Timoleón Guevara y Agustín Pozo.

Aceptar igualmente las renunciaciones de los Jueces primeros de Guala y San Marcos, Sres. Daniel Chango y Roberto Calderón para cuyos puestos se designó a los Sres. Fidel Garzón y Carlos Moya; negar las de los Jueces 1° y 2° de Lloa; y designar como lo pide el Teniente Político de Nanegal al Sr. José M. Pullas para el Juzgado 1° de esa parroquia en reemplazo del anterior cuyo nambramiento se declaró vacante. Y, finalmente, pasar al estudio del Director de Obras las solicitudes de los Sres. Dr. Luis F. Borja y Manuel Haro en que pide el uno, a nombre del Dr. Manuel Cortés, se le pague los daños y perjuicios causados a la casa de éste, por el desbanque de la carrera Ambato; y el 2° se le autorice para pedir a Europa, por cuenta del Municipio las placas con las que se numerarán las casas de la ciudad.

Se puso luego en estudio la nota del Sr. Fernando Pérez Quiñónes en que manifiesta que no acepta ni el precio ni la manera de pago que le ha propuesto el Concejo para la expropiación de algunos metros de terreno de su casa, a fin de ensanchar las carreras Venezuela y Chile.

Cuanto a este asunto el Sr. Presidente dijo que ha conferenciado en repetidas ocasiones con el Sr. Pérez y que en todas ellas nada ha obtenido, a pesar de haberle propuesto tres líneas diversas para su casa; que la primera y tercera fueron rechazadas por él y el Concejo, habida cuenta de lo muy costosas que resultaban ser y de otras dificultades que en la práctica presentaban; que la única aceptable era la

media, pero que aun sobre esta no se había llegado a un acuerdo, por no convenir al Sr. Pérez en el precio y forma de pago de la expropiación. Que así pedía ahora una resolución última para dar por terminado este punto.

El Sr. Seminario disertando sobre el particular, dijo que su opinión era de no expropiar nada, dadas la escasez de dinero, las exigencias del Sr. Pérez, y lo poco que se ganaba con la expropiación.

El Sr. Presidente contestó que a él sí le parecía importante y utilísima la expropiación, así para dar facilidades al tráfico, como para de esa manera contribuir al ornato; pero que a pesar de la suma voluntad del Concejo, nada se había conseguido, por las dificultades de que ha hablado anteriormente.

El Sr. Seminario hizo incapié en la falta de recursos; convencidos de lo cual votaron los Sres. Concejales por la no expropiación, y dispusieron contestar al Sr. Pérez que el Concejo se abstiene de llevar adelante sus proyectos en vista de la exigencia y tirantés manifestada por él.

A propósito de este asunto se resolvió, también, no expropiar al Sr. Plutarco Racines los metros de terreno que son necesarios para ensanchar la calle Loja, porque esto le sería inminentemente perjudicial a sus intereses.

En debate la solicitud de los vecinos de la carrera Ambato encaminada a pedir se eliminen los excusados que allí están instalándose, el Sr. Presidente dijo que su opinión era la de acceder a la solicitud si es tal la idiosincracia de los vecinos de no querer aceptar el beneficio que se trata de hacerles.

El Sr. Seminario opinó de modo contrario y dijo que se niegue la solicitud y se instalen los excusados, porque en ocasiones hay que hacer el bien a palos.

El Sr. Director de Obras observó que la solicitud y las dificultades que se han presentado provenían de haberse accedido a los múltiples reclamos hechos en ese sentido. Que no debió de acogerse ninguno de ellos, ni siquiera el del Sr. Arzobispo, el cual fue tenido en cuenta únicamente por ser él quien es, con lo cual se ha demorado la instalación de los excusados.

En respuesta a estas observaciones el Sr. Presidente dijo: Explicaré lo que acaba de exponer el Sr. Pérez: no se accedió al reclamo del Sr. Arzobispo por ser él quien es, sino porque hubo razón más que suficiente para ello: él había obsequiado una enorme faja de terreno en la calle Vargas, y además, se le perjudicaba con los excusados quitándole el frente del et-

rreno que posee en esa misma carrera. En cuanto a la solicitud del Sr. Schroeter, tampoco se cometió ninguna incorrección: el Concejo dispuso suspender los trabajos hasta construir un muro delantero a los excusados de modo que se oculten los atentados contra la decencia que creyeron encontrar los vecinos. Eso fue todo.

El Dr. Posso dijo: Yo si debo manifestar que los excusados en la carrera Yerovi están malisimamente instalados y son perfectamente exactos los reclamos que se han hecho. Porque hay que tener en cuenta la falta de cultura y hábitos de aseo que faltan a nuestro pueblo y observarse que la Policía vive más de la política que de otra cosa. Por consiguiente, a poco menester, los excusados tienen que convertirse en focos de infección, especialmente estos de que hablo, que vendrían a ser insoportables para los inmediatos vecinos. Con motivo de esta exposición pidióle el Ingeniero al Dr. Posso que concretara los fundamentos que tiene para juzgar de la mala disposición respecto de los excusados de la carrera Yerovi. Contestándole el Dr. Posso le dijo que no tenía ningunos y que él no se refiere a la mala disposición del Director en la obra, sino a la mala elección de los sitios escogidos para los excusados; y que en general criticaba más la orden del Concejo antes que las impartidas por el Ingeniero.

Terminado este incidente y volviendo al punto principal, la Presidencia discutió como sigue: Voy a manifestar, dijo, la oposición que el público ha presentado contra la instalación de excusados. Tratóse de los de la Merced, el Sr. Rafael Dávila no solamente opuso seria resistencia, sino que vino a la Anotación de Hipotecas a sacar copias de sus títulos para enjuiciar al Concejo. Los vecinos de la calle Flores y Bolívar han venido a quejarse de que se han abierto ventanillas en la quebrada vecina y me ha dicho el Dr. Román, que no quieren los excusados: habrá anomalía más grande? No son las quebradas las mayores inmundicias de la población? Pues prefieren tenerlas así antes que consentir en los excusados. Estas son las razones de los que se oponen a la obra. Y ahora voy a dar mi voto por la solicitud aclarando que lo hago por no ser partidario de hacer el bien a palos. Por lo demás pediría a los que aseguran que los sitios para los excusados no son apropiados, que designen otros; pero han de tener en cuenta que ya gestioné ante la Universidad la adquisición de una tienda inservible en la que podrían instalarse y no pude conseguirla; que arrendé otra

a la Junta de Beneficencia y el Dr. Gustavo Diez se opuso a la instalación alegando que los excusados quedarían frente a su consultorio.

Cerrado aquí el debate fue aceptada la solicitud, a condición de que los peticionarios derroquen lo construido y hagan las obras que prometen.

Continuando con el despacho de Secretaría, se resolvió lo siguiente conforme a los dictámenes presentados por la comisión especial, a que se hizo relación anteriormente.

Mandar pagar a la Casa Poulenc Freres de París la cantidad de Frs. 13-15 que se le deben desde 1909, por remisión de fluido vacuno.

Desechar por falta de fondos la solicitud de José Rosignoly, quien propone pavimentar cualquiera de las calles de la ciudad.

Prestar al Sr. Manuel Chávez las dos carretillas que solicita para el acarreo de la tierra resultante del desbanque que efectúa por su cuenta en el extremo occidental de la calle Bolivia y hacer colocar allí mismo un foco de luz eléctrica.

Hacer cerrar por cuenta del Municipio el sitio que Juana Vega posee en la carrera Ohmedo dado que esta Sra. carece absolutamente de recursos.

Exonerar a Enrique Cervantes lo que adena por arrendamiento de las piezas que ocupa en la casa de propiedad del Concejo pero sólo hasta la fecha en que se ordenó al Tesorero que efectuase el cobro.

Disponer el pago de \$ 50 a favor del Sr. Reinaldo Suárez, como honorario de sus trabajos musicales en las Escuelas que sostiene el Concejo en las fiestas del 24 de Mayo, desechando su reclamo que hace por mayor cantidad.

Rechazar la solicitud de Enrique Guzmán quien propone al Concejo le compre un terreno que posee en el Censo, o que este le venda el que ha ocupado en el mismo lugar.

Contestar al Sr. César A. Villacrés acerca de su propuesta, manifestándole que la escasez de fondos le impide comprarle el retrato ecuestre del Gran Mariscal de Ayacucho.

Declarar en la solicitud de Juan R. Parreño, que la pensión de alumbrado que ha de pagar por su casa situada en la carrera Ambato es la de \$ 3-60, a contar del 14 de marzo del presente año en que se aprobó el primitivo informe; y negar la solicitud del Sr. José I. Roldán, en que pide treinta días de licencia, declarando más bien vacante el cargo, en atención

a que dicho funcionario ha dejado de asistir a él algunos meses, o que se halla imposibilitado para continuar concurriendo y, finalmente, a que el art. 74 de la Ley de Régimen Administrativo Interior, prohíbe terminantemente, so pena de perder el empleo, ausentarse del Despacho por más de ocho días. En reemplazo de este funcionario se nombró al Sr. Wilfrido Loo.

En despacho una solicitud de la Srta. Lucila Buendía en que pide se declare el sueldo que ha de percibir como Profesora de la Escuela de niñas N.º 2, resolviéndose pagarle a razón de \$ 30 mensuales y suprimir el cargo por innecesario. Más habida cuenta de las razones que expusiera el Dr. Posso, todas manifestativas de que la Srta. Buendía abandonó un cargo público por convenir al Concejo y que su actuación como Profesora ha sido recomendable, se reconsideró el punto y dispúsose pagarle \$ 40 mensuales, sin perjuicio de la supresión del puesto.

Antes de terminar, la Presidencia observó que convenía reiterar la orden de pago por el valor del automóvil comprado al Sr. Victor Mena, orden que no ha sido expedida en el presente año y que el Tesorero la pide para legalizar los gastos. Que también se nombre la Comisión que formará el programa de festejos para el 10 de Agosto próximo; se designe el vocal de la comisión calificadora de la Fábrica de cerveza "La Tropical"; se mande arreglar los sillones y más muebles de Secretaría y se cambie el piso de la Tesorería y se le acepte la renuncia irrevocable que presenta al Concejo del cargo de Presidente.

El Concejo dispuso todas y cada una de las cosas pedidas y enanto a las comisiones nombró para la de la formación del programa a los Sres. Seminario, Gutiérrez y Dr. Posso; para la de la calificación al Sr. Gutiérrez; y para que conozca de la renuncia al Sr. Dr. Manuel Cabeza de Vaca quien expresará la conveniencia de aceptarla o no.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, J. B. Castrillón.

4

Sesión de 22 de julio de 1914.

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas. Asistieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Cervantes, Gutiérrez, Seminario, Dr. Posso y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión de 15 de los corrientes, dióse cuenta con el oficio del Sr. John Lane, quien, a nombre de la Empresa de Tranvías, propone al Concejo tomar a su cargo el ensanchamiento del primer puente del Ejido y la prolongación de los tranvías en el extremo Norte de la ciudad, a condición de que se le releve del compromiso de llevar la línea férrea hacia los límites de la Magdalena, partiendo de la parroquia Alfaro, conforme a las cláusulas 14 y 7 de los contratos que sobre la materia existen celebrados.

A propósito del asunto, la Presidencia manifestó, en su propio nombre y en el de la Comisión de Tranvías, cuál era su modo de pensar sobre la proposición hecha. La Comisión opina, dijo, porque puede hacerse la concesión a la Empresa. Pues estudiado bien el punto, ella ha visto ser imposible obligar a la Empresa a que lleve la línea férrea hasta la Magdalena. Las cláusulas 14 y 7 de los contratos hablan, ciertamente de ello; pero hay que tener en cuenta, primero que esa prolongación hacia los límites de la Magdalena no le beneficia a la parroquia ni al público; y segundo, que se obligaría a la Empresa a hacer algo que sencillamente es inútil. Y dijo inútil, añadió, porque la Empresa ha creído interpretar las cláusulas citadas en el sentido de que su obligación no es otra que la de extender unos pocos metros la línea hacia el Sudoeste de Chimbacalle de modo de tocar con el puente nuevo, en donde parten límites las parroquias Alfaro y la Magdalena. No así el prolongamiento, en igual extensión, hacia el Norte, porque allí sí el beneficio es efectivo y la utilidad manifiesta. Por tanto, la Comisión acepta la proposición de la Empresa de Tranvías, siempre que ésta haga, por su cuenta, fuera de lo expuesto, el ensanchamiento del primer puente del Ejido.

Terminado aquí el informe del Sr. Presidente se lo puso a debate. Entonces el Sr. Cervantes preguntó si el Sr. Lane era representante autorizado de la Empresa para poder suscribir reclamaciones como la presentada. Se le dijo que sí, aun de parte de la Secretaría quien observó que el Sr. Lane había hecho lo propio en otros

asuntos análogos sobre tranvías y que hasta había firmado en el segundo contrato acerca del establecimiento de ellos.

El Dr. Posso añadió que él también creía en lo aseverado en el sentido que queda expuesto y que, por lo demás, no había temor de ningún género, dado que se acompañaría a la escritura pública el poder legal que se supone tendrá el Sr. Lane.

El Sr. Cervantes entonces repuso que él se permitió hacer la pregunta anterior porque sabe y le consta que los Sres. Empresarios Norteamericanos suelen embrollar y obscurer los más claros contratos, aprovechándose del menor descuido de la parte contratante y que por eso inquiría del antecedente enunciado. La Presidencia dando por terminado este pequeño incidente, manifestó que convenía nombrar una Comisión compuesta de los abogados del Concejo para que redacten la cláusula sustitutiva de la 7ª del contrato de 1912, caso de ser aceptada por el Concejo la modificación propuesta.

El Concejo aprobó, con el voto en blanco del Sr. Cervantes, la insinuación, y además la proposición contenida en el oficio del Sr. Lane, aclarando sí, que la prolongación de la línea, en el extremo Norte de esta, se ha de hacer en igual extensión de la que se pierde al Sur, es decir hasta completar los seis kilómetros de que habla la cláusula 7ª del contrato modificatorio y que el ensanchamiento del primer puente del Ejido, deberá efectuarse de modo que llegue a quedar a igual anchura de la Avenida 18 de Setiembre.

En seguida dióse cuenta con el oficio de la Srita. Lucila Buendía y el de la Directora de la Escuela de niñas N° 2 cuyo contenido del primero es que se prorrogue el cargo de dicha Srita. hasta el 31 de julio de este año y el del segundo, que no se lo suprima como está resuelto.

Para hablar del asunto el Dr. Posso preguntó cuáles habían sido los antecedentes que tuvo la Comisión de Instrucción Pública en orden a suprimir el cargo. Los dió el Sr. Presidente manifestándole que fueron el número de las alumnas de la Escuela de la Srita. Melo, número reducido que apenas asciende a doscientas entre las inscritas y 150 entre las asistentes, por término medio.

Aprecio mucho la rectitud del proceder del Concejo, repuso el Dr. Posso, pero en mi concepto ese criterio no es acertado para disponer la supresión del cargo, dado que para fijar las profesoras de una escuela elemental como esta de que tratamos, no tanto ha de considerarse el nú-

mero de las alumnas concurrentes, cuanto el de los grados en que esté dividida la enseñanza; porque bien puede ser que, aunque concurra un número relativamente corto de educandas, en cada clase, los grados reclamen más profesoras, como en efecto entiendo que pasa con la Escuela N° 2. Esto cuanto a los antecedentes de la supresión del puesto; cuanto a lo demás haré constar que ha habido descuido lamentable de parte del Concejo y la Directora en no organizar definitivamente el plantel para ver si queda o no la Profesora de que hablamos. Y relativamente a su solicitud diré que no puede ser más justa, porque implica falta de cultura, falta absoluta de equidad, eso de aceptar los servicios de una persona y despedirle al día siguiente en que ya no se le necesita, es decir después de los exámenes finales, como ha pasado con la Srita. Buendía. Y hay que tener en cuenta, además, que esta Srita. para venir al Concejo dejó un cargo público en el que percibía un sueldo mayor que el que hoy goza aquí. No creo, pues, digno del Concejo el despedirla en la forma hecha; al contrario se le debe conservar siquiera sea hasta la terminación del presente mes. Y por lo que respecta a la solicitud de la Directora, agregaré que será tenida en cuenta a su debido tiempo. Así que, si encuentro apoyo, hago moción en el sentido de que la Srita. Buendía continúe percibiendo su sueldo conforme a la solicitud que ha presentado y que se deje suspensa la de la Srita. Melo para que la estudie la Comisión que conocerá de la organización de las Escuelas en el próximo año. Le apoyó el Dr. Cabeza de Vaca; por lo que, puesta a debate, el Sr. Cervantes dijo: el asunto relacionado con la Srita. Buendía ha venido a quedar como estaba antes. La Directora Srita. Melo pidió se nombrase una Institutora más para la Escuela N° 2. El Concejo negó la solicitud hasta que la Comisión de Instrucción Pública estudiase la organización del Plantel; pero posteriormente sucedió que se nombrase a la Srita. Buendía, yo no se como, hasta que se suprimió el cargo. Por lo dicho entiendo que hemos vuelto a lo primero, y me parece todo bien. Lo mismo opinaron los demás Sres. Concejales e íbase a aprobar la moción, cuando el Sr. Presidente hizo notar que el Dr. Posso, mediante su talento que lo elogió con justicia, iba a conseguir, con su moción, que la Srita. Buendía continuase en el puesto, percibiendo sus sueldos, no obstante la resolución anterior de suprimir el cargo.

El Sr. Dr. Posso contestó que en efecto

tal era su buen deseo, pero que, si se le exigía una declaración expresa, se conformaría con que la moción haga referencia únicamente a la percepción del sueldo hasta el 31 de este mes y no a la continuación en el profesorado después de esa fecha; entendiéndose sí que se postergue para octubre el conocer acerca de la solitud de la Srita. Melo en cuanto a la necesidad de restablecer el cargo para el año entrante. Entendida así la moción, se la aprobó.

Con vista del oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, se nombró a los Sres. Amable Ortiz y Carlos Mateus G. Vocales para la formación del catastro del tres por mil sobre capitales en giro.

En consideración la renuncia del Sr. Agustín Cabezas del cargo de Presidente del Concejo, este Sr. hizo presente que se abstenia de separarse del salón, en vista de que, al hacerlo, la Junta se quedaría sin quorum pero que eso no obstaba para que el Concejo proceda con entera libertad.

El Sr. Cervantes formuló la siguiente moción que, apoyada por todos los Sres. Concejales, se la aprobó:

“Que se aplace el conocimiento de la renuncia para otra sesión, por cuanto existen muchísimos asuntos de mayor importancia que urge resolverlos antes de ella”.

El Sr. Cabezas no satisfecho con este procedimiento, dejó la Presidencia que la ocupó el Sr. Seminario y entonces dijo: Observaré que si es verdad que existen numerosos asuntos de mayor importancia que la renuncia, este es con todo para mí de gran trascendencia. Me es indispensable atender a mi cargo público de Interventor del Ferrocarril del Sur, para lo cual me impide el despacho diario del Concejo, ya que debo de ocuparme aquí por lo menos dos horas diarias. El Sr. Secretario puede informar acerca del punto y él dirá sí, en efecto, puedo disponer de tiempo así para el desempeño de mi cargo público, como para el otro que me reclama en la Sociedad de préstamos y construcciones. Por tanto, pido y encarezco a los Sres. Concejales que tomen en cuenta las razones expuestas y atiendan a mi solicitud.

El Sr. Cervantes, oponiéndose a la aceptación de la renuncia, pidió que la Secretaría le contestase si en el año pasado el Sr. Cabezas había desempeñado los mismos puestos que en el presente y si entonces se vió en el caso de renunciar la Presidencia del Concejo. El infrascripto

observó que, aunque las circunstancias fueron las mismas, no precedió renuncia alguna, pero que si se le concedió una licencia de noventa días.

Con estos datos el interrogante propuso se rechazara la renuncia, no habiendo fundamento valedero para ella. El Sr. Cabezas combatió esta última proposición manifestando que las condiciones han variado en el presente año, supuesto el caso de tener él que asistir al Congreso el cual le quitará, por lo menos, sesenta días de tiempo. Que esto no obstaba para agradecer como agradecía el honor dispensado en no aceptársele su renuncia, pero que, ingenuamente, se estimaba incapacitado para multiplicarse a tan diversas atenciones.

El Dr. Posso tratando de conciliar las razones del renunciante con los propósitos del Concejo de retenerlo en la Presidencia, propuso como medio conciliatorio el de ofrecerle una licencia de dos o tres meses, tiempo durante el cual atendería a su cargo público, a sus ocupaciones particulares y al Congreso, sin perjuicio de concurrir a las sesiones que hubiere. E insinuaba, para el caso de que alguien dudase de la ilegalidad de este procedimiento, la idea de que la licencia le sea concedida, previo el informe de una Comisión que se encargue de estudiar el punto legal.

La Secretaría dió cuenta de estar resuelta esa medida si como es cierto el Dr. Cabeza de Vaca está encargado de estudiarla. Entonces el Sr. Cervantes retiró su indicación anterior, manifestando que la presentó por ignorar los antecedentes del asunto y que hoy apoya la proposición del Dr. Posso.

Observando los razonamientos que preceden, el Sr. Cabezas dijo que agradecía muy cordialmente la amable insistencia de sus Colegas en no aceptar su renuncia; pero que se permitía manifestarles que quizá sería ilegal aquello de concederle licencia para no asistir al despacho administrativo y obligarle a concurrir a las sesiones, las que tendría que presidirlas. Que él entendía que la licencia, al concederle, debería ser por ambos conceptos; en cuyo caso cumplía llamar al suplente; cosa que no sucedería en el supuesto de la renuncia, porque entonces él asistiría a las sesiones en calidad de mero concejero.

El Dr. Cabeza de Vaca contradujo la opinión del Sr. Cabezas, expresando que no había tal ilegalidad, porque muy bien cabía, conforme a la ley, gozar de licencia para no asistir al despacho y concurrir a las sesiones y aun presidirlas. La Secre.

taria manifestó que ha acontecido lo propio en otras ocasiones. Pero el Sr. Cabezas insistió dos veces más en su modo de pensar, exponiendo sus escrúpulos en lo que respecta a las órdenes de Tesorería que quizás serían objetadas por el Tribunal de Cuentas o protestadas por el Tesorero, no estando firmadas de una manera legal, ya que de las actas constaría la asistencia del Presidente titular y de las órdenes la firma del Vicepresidente. Y como continuasen las dudas y, en consecuencia, la discusión, se leyeron los artículos pertinentes del reglamento y Ley de Régimen Municipal, después de lo cual el infrascripto pidió en su propio nombre y en el de los empleados de Secretaría que el Concejo no aceptase la renuncia.

Terminado aquí el debate, se la negó por unanimidad, visto lo cual el Sr. Cabezas dijo que no queriendo insistir más ante tanta amabilidad, se convenia con lo resuelto y pedía los 90 días de licencia.

En consideración la petición de licencia, el Dr. Posso, con apoyo del Dr. Cabeza de Vaca, formuló esta moción que se aprobó sin dificultad:

“En vista de las razones expuestas por el Sr. Dn. Agustín Cabezas, concédesele 90 días de licencia para no asistir al despacho administrativo, en el que le subrogará el Sr. Dn. Leopoldo Seminario, como Vicepresidente del Concejo, entendiéndose que esta ausencia no será parte para que no concurra a las sesiones”.

Se pasó luego al despacho de Secretaría, del cual se aprobaron los informes del tenor siguiente: el que manda expropiar al Sr. Sebastián Váscñez un terreno de su propiedad situado en la calle de Santa Rosa, cerca al Censo; el que niega la solicitud del Sr. Amable Becerra encaminada a que se le autorice a sustituirse al asentista del impuesto al juego de quien es garante; el que declara que el Sr. Antonio Barahona ha ocupado un terreno municipal en Cotocollao, que debe entregarlo al uso público; el en que se expone la conveniencia de comprar, con aplicación a las cuotas municipales que le corresponden al pueblo de Tumbaco, un terreno para construir en él una escuela; el que manda entregar a la parroquia de Puembo lo que en concepto del 50 % de impuestos municipales se le adeuda conforme a la ley; el que niega la solicitud del Sr. Julio Ramírez declarando que no puede comprarle, por escasez de dinero, los dos carruseles que ofrece en venta; el que concede 90 días de licencia a la Srta. Antonia Muñoz profesora de

la escuela N° 2, licencia que se contará desde el 1° de mayo; el que prorroga por 6 meses el término del contrato celebrado con el Sr. M. de Wind para el desbancamiento de la calle Espejo; el que niega por escasez de fondos la solicitud del Sr. M. de J. Proaño para que se le compre algunos ejemplares de cactus sin espinas; el que niega la solicitud del Sr. Guillermo Schroeter contraria a la instalación de excusados en la carrera Yerovi, respecto de lo cual se resolvió, además, construir un muro delantero a los excusados de modo que con él desaparezcan los inconvenientes de ellos; el que niega la solicitud del Sr. Carlos A. Mora, relativa a que se le rebaje el precio en que rematará el impuesto a las casas de Préstamos y Retroventa; el que manda oficiar al Sr. Angel María Beltrán, recordándole la obligación de pagar al Sr. Bernardino Villalva el valor de ciertas construcciones en el terreno municipal que aquel rematará; el que niega al Sr. Luis M. Molina la autorización pedida para ocupar el portal de la Placeta de San Agustín; el que declara que el Sr. Carrillo Vaca no está obligado a pagar impuesto alguno por su negocio de venta de alhajas, por no ser vendedor ambulante; el en el cual se elimina del Catastro del medio por mil, el nombre de la Sra. Sofía Darquea v. de Vivar; el que manda pagar a la Sra. Chávez Núñez no solamente el valor del terreno que se le expropia en la carrera León y Peña, sino también los daños y perjuicios que se le han ocasionado; e igualmente el que clasifica las fabricas de cerveza de la ciudad.

1

“Señor Presidente:—Se le ha fijado la línea de frente en la propiedad del Sr. Sebastián Váscñez, consultando un ancho de doce metros para la calle, debiendo por lo tanto entrarse 2 m. 60 en el lado oriental y 2 m. 10 en el occidental; de manera que efectuando las operaciones tenemos lo siguiente:

$2,60 + 2,10 + 15,60 = 36,66$ metros cuadrados, que a razón de \$ 1 el metro cuadrado, dan \$ 36,66; cantidad que se le debe abonar al Sr. Váscñez.—Quito, mayo 23 de 1914.—*Federico Páez*”.

2

“Señor Presidente:—Bien estudiado el punto relativo a la petición del Sr. Amable Becerra, fiador del asentista del impuesto a las casas de juego, para que se le declare sustituido en los derechos de

dicho asentista que ha fugado de esta Capital desatendiendo el cumplimiento de sus obligaciones, es menester convenir en que, por muy penosa que sea la situación en que ha dejado al peticionario la extraña conducta de su fiador, no le es posible al Concejo, ni legal ni jurídicamente, hacer la pretendida declaratoria, porque el asentamiento es un contrato bilateral que no puede ser resuelto por voluntad de una sola de las partes, ni es tampoco facultativo a una de ellas disponer a su arbitrio de los derechos que el mismo contrato confiere a la otra. Conforme a la ley, el fiador Sr. Becerra, mediante el pago de las pensiones que correspondía hacer al asentista, se halla subrogado, sin necesidad de declaratoria alguna de parte del Concejo, en los derechos de éste contra aquel, para el reembolso de lo pagado con los intereses y gastos respectivos; mas, por lo que respecta a los derechos del asentista contra los obligados al pago del impuesto, no cabe ni que el fiador se subrogue en ellos, porque no es ese el concepto de la subrogación legal, ni que el Municipio le autorice para hacerlos efectivos, porque, lo repito, no es potestativo disponer, en manera alguna, de aquello que pertenece a la otra parte contratante.

Tocante a la rebaja del precio del asentamiento, a que se contrae también la solicitud del Sr. Becerra, juzgo que tampoco puede accederse, atenta la terminante prohibición contenida en el art. 10 de la Ordenanza que reglamenta las condiciones a que han de sujetarse los remates de impuestos municipales, Ordenanza incorporada en todo contrato de asentamiento y obligatoria, por lo mismo, tanto para el asentista como para el fiador.

Tal es mi opinión que deja a salvo la más ilustrada del respetable Concejo.—*F. Alberto Darquea*”.

3

“Señor Presidente:—Ya del informe del Teniente Político de Cotacollao como de los demás datos y noticias que he podido obtener, se desprende la justicia del reclamo de Manuel Salas tocante al hecho de haber interceptado el Sr. Antonio Barahona el camino antiguo que conduce a dicha parroquia, en el punto contiguo a su hacienda “Atueucho” privando a los vecinos de la entrada a los terrenos que poseen junto a ese camino. El Sr. Barahona no ha tenido ningún derecho para ello, porque el referido camino continúa siendo de propiedad municipal y destinado al uso público, por cuya razón ha que-

dado siempre excluido de los lotes de terrenos que ha rematado el Concejo en esa zona.

En consecuencia, opino que el Sr. Presidente dirija un oficio al Sr. Barahona, previniéndole que proceda inmediatamente a hacer desaparecer los obstáculos que ha puesto en la vía pública tantas veces mentada, y a dejar completamente libre y expedito el tráfico. Salvo el mejor parecer de Ud.—*F. Alberto Darquea*”.

4

“Señor Presidente:—Refiriéndome al atento oficio de Ud. N° 100, de 19 de los corrientes, me es grato indicar a Ud. que el 50 % de los impuestos municipales que se cobraron en la parroquia de Tumbaco, por el año próximo pasado, es:

Chichas.....	\$ 50....
Estanquillos.....	256.50
Rastro.....	155....
	<hr/>
	\$ 461.50

cantidad que no fue invertida en beneficio de dicha parroquia.

Dios y Libertad.—*A. Peñaherrera G.*”

5

“Señor Presidente:—El 50 % de los impuestos municipales que se recaudan en la parroquia de Puenbo, es el de \$ 240,60. Es cuanto puedo informar en orden al decreto de Ud. de mayo 30.—*A. Peñaherrera G.*”

6

“Señor Presidente:—La propuesta que hace al Concejo el Sr. Julio C. Ramírez para que se le compre dos Carruseles Salud debe ser aceptada, para que dichos aparatos sirvan como medios de gimnasia para las Escuelas Municipales; ya que con dichos aparatos puede el Municipio suplir en algo la falta de gimnasios científicos en sus Escuelas.

Para la multitud de niños que están bajo la vigilancia escolar del Concejo, los Carruseles, a más de ser un atractivo para el aumento de alumnos, será un medio poderosísimo para el desenvolvimiento físico de los educandos, contribuyendo, eficazmente, con la distracción, a un deseo más vehemente por el estudio; y, dando a la vez, a los desheredados de la fortuna medios de recreo que en algo compensen